

VENTAS A COMPRADORES DE MÉXICO

PUBLICACIÓN 32-S | NOVIEMBRE 2014

(SALES TO PURCHASERS FROM MEXICO
Publication 32-S • November 2014)

BOARD MEMBERS (Names updated 2015)

SEN. GEORGE RUNNER (RET.)
First District
Lancaster

FIONA MA, CPA
Second District
San Francisco

JEROME E. HORTON
Third District
Los Angeles County

DIANE L. HARKEY
Fourth District
Orange County

BETTY T. YEE
State Controller

CYNTHIA BRIDGES
Executive Director

PRÓLOGO

Como minorista de California, usted está obligado a declarar el impuesto sobre ventas de todas sus ventas de bienes personales tangibles (tales como artículos que usted fabrica o mercancías que compra para su reventa), a menos que la ley le permita una exención de impuestos o estipule que la venta no está sujeta a impuestos. Dado que no existe una exención general para las ventas a residentes de otros estados o países, sus ventas en California a compradores de México están normalmente sujetas a impuestos.

Sin embargo, algunas de sus ventas a residentes mexicanos podrían reunir los requisitos para ser consideradas ventas exentas de impuestos para la importación o ventas no sujetas a impuestos para la reventa. Esta publicación trata brevemente estas ventas y explica lo que debe hacer para documentar su afirmación de que una venta a un comprador mexicano es una venta exenta de impuestos para la exportación o una venta no sujeta a impuestos para la reventa.

Si no puede encontrar la información que está buscando en esta publicación, por favor visite www.boe.ca.gov o llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente al 800-400-7115. Representantes de atención al cliente están a su disposición para responder a sus preguntas, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. y 5:00 (hora del Pacífico), excepto en días festivos estatales. Esta publicación complementa la publicación 73-S, *Su Permiso de vendedor de California*, que incluye información general acerca de cómo obtener un permiso; utilizar un certificado de reventa; cobrar y declarar los impuestos sobre las ventas y sobre el uso; comprar, vender o suspender un negocio; y conservar registros. Consulte también www.boe.ca.gov o la sección "Para obtener más información" de esta publicación para obtener información de Board of Equalization así como de todos los reglamentos y las publicaciones a las que se hace referencia en esta publicación.

Agradecemos sus ideas para mejorar esta y cualquier otra publicación. Por favor envíe sus sugerencias a:

Audit and Information Section, MIC: 44
State Board of Equalization
P.O. Box 942879
Sacramento, CA 94279-0044

Para comunicarse con el miembro de la BOE correspondiente, consulte www.boe.ca.gov/members/board.htm.

Nota: esta publicación resume la ley y los reglamentos pertinentes que estaban en vigor al momento de redactarla, como se señala en la portada. Sin embargo, pueden haber ocurrido cambios en la ley o en los reglamentos desde entonces. Si hay un conflicto entre el texto que figura en esta publicación y la ley, las decisiones se basarán en la ley y no en esta publicación.

ÍNDICE

Ventas destinadas a la reventa	1
Ventas destinadas a la exportación	6
Para obtener más información	9
Suplemento 1: Certificados de reventa	11
Suplemento 2: Códigos de clasificación de negocios	18

VENTAS DESTINADAS A LA REVENTA

Usted puede realizar ventas libres de impuestos a minoristas que van a revender los bienes en el curso ordinario de sus operaciones comerciales, ya sea "tal cual" o como parte física de otro producto que vendan. Esta exclusión de impuestos no se limita a las ventas a minoristas de California. Usted puede efectuar ventas para la reventa libres de impuestos a comerciantes de México aunque éstos no tengan un permiso de vendedor de California y vayan a revender los bienes en México. Al igual que con todas las ventas destinadas a la reventa, usted debe tener la documentación adecuada para sustentar su operación como una venta destinada a la reventa o será responsable de pagar el impuesto. Consulte www.boe.ca.gov o la sección "Para obtener más información" de esta publicación para obtener información de la Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros (BOE), así como todos los reglamentos y las publicaciones a los que se hace referencia en esta publicación.

Ventas a negocios que participan en el Programa de Comerciantes Mexicanos

La gran mayoría de las ventas que haga a comerciantes mexicanos será a negocios que participen en el Programa de Comerciantes Mexicanos (Mexican Merchants Program). La Directiva trabajó en colaboración con empresas de Baja California y la parte norte del estado de Sonora para establecer este programa. Los comerciantes mexicanos que participan en este programa pueden efectuar compras para su reventa exentas de impuestos de vendedores de California, siempre y cuando vayan a revender las mercancías en México. Para poder participar en el programa, el comerciante debe ser miembro de una de las siguientes asociaciones empresariales o cámaras:

- CANACO (Cámara Nacional de Comercio)
- CANACINTRA (Cámara Nacional de la Industria de la Transformación)
- CANACOPE (Cámara Nacional de Comercio en Pequeño)
- CANAGRAF (Cámara Nacional de la Industria de Artes Gráficas)

La oficina de la Directiva en San Diego asigna números de registro de reventa a comerciantes que reúnen los requisitos y las cámaras asignan un número de código de negocio que indica el tipo de negocio del comerciante (consulte el Suplemento 2). Ambos números están anotados en la tarjeta de identificación oficial de todos los comerciantes, la cual la expide la cámara (como se explica más adelante).

Cuando realice ventas a comerciantes de México que pertenecen a una de estas organizaciones, por lo general la Directiva considerará que usted ha sustentado adecuadamente las ventas destinadas a la reventa que declaró si usted tiene en sus archivos:

- Una copia de la tarjeta de identificación oficial del comerciante mexicano o una impresión de la tarjeta en todas las facturas de venta y
- Un certificado de reventa actualizado del comerciante mexicano o un Certificado uniforme de ventas destinadas a la reventa en los estados fronterizos (Border States Uniform Sale for Resale Certificate) actualizado.

A continuación se trata en más detalle la tarjeta de identificación oficial, los tipos de certificados de reventa y sus responsabilidades como minorista.

■ Tarjeta de identificación oficial

Procedencia y descripción

A los miembros de las cámaras mencionadas anteriormente se les expide tarjetas de identificación oficial que los identifican como negocios que venden mercancías en México. Estas tarjetas son del mismo tamaño que una tarjeta de crédito bancaria y están impresas con la siguiente información del comerciante:

- Nombre
- Nombre del negocio
- Número del registro de reventa

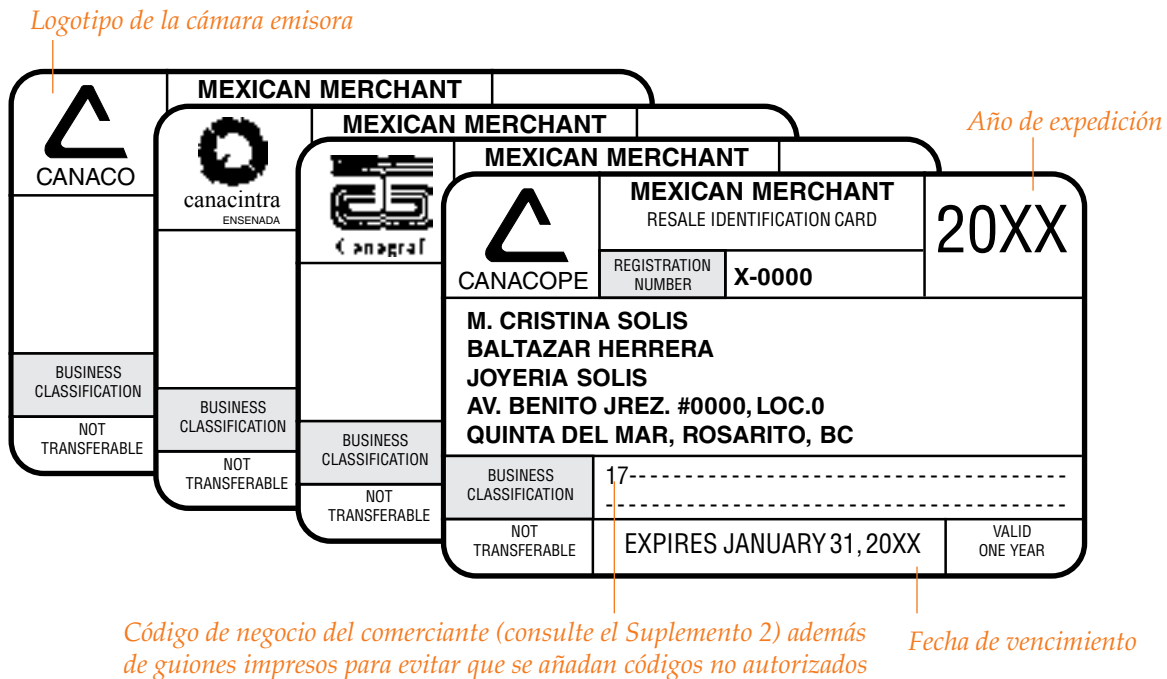
- Código de negocio (generalmente se limita a tres dígitos)

Las tarjetas también incluyen el nombre y la fotografía de la persona autorizada para realizar las compras en nombre del comerciante.

Las cámaras expiden las tarjetas de forma anual. El año de expedición se muestra en la tarjeta junto con una fecha de vencimiento (actualmente el 31 de enero del año siguiente al año de expedición).

A continuación se muestran ejemplos de tarjetas de identificación típicas.

Frente de la tarjeta



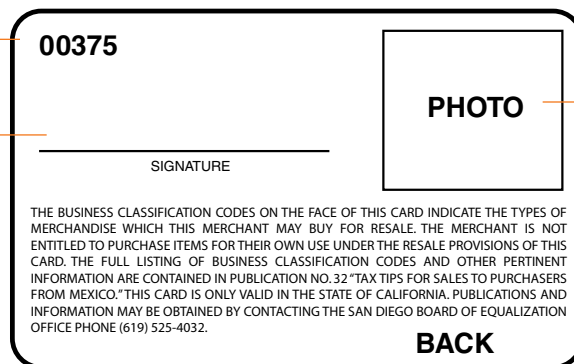
Código de negocio del comerciante (consulte el Suplemento 2) además de guiones impresos para evitar que se añadan códigos no autorizados

Fecha de vencimiento

Reverso de la tarjeta

Número de control asignado por la cámara

Renglón para la firma



Fotografía del miembro o persona autorizada para hacer la compra

Texto en el reverso

LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE NEGOCIOS EN EL FRENTE DE ESTA TARJETA INDICAN LOS TIPOS DE MERCANCÍAS QUE ESTE COMERCIANTE PUEDE COMPRAR PARA LA REVENTA. EL COMERCIANTE NO TIENE DERECHO A COMPRAR ARTÍCULOS PARA SU USO PERSONAL CONFORME LO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES DE REVENTA DE ESTA TARJETA. EL LISTADO COMPLETO DE LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE NEGOCIOS Y OTRA INFORMACIÓN PERTINENTE SE ENCUENTRAN EN LA PUBLICACIÓN NÚMERO 32-S: "VENTAS A COMPRADORES DE MÉXICO". ESTA TARJETA SÓLO ES VÁLIDA EN EL ESTADO DE CALIFORNIA. USTED PUEDE OBTENER LA PUBLICACIÓN E INFORMACIÓN COMUNICÁNDOSE CON LA OFICINA DE BOARD OF EQUALIZATION EN SAN DIEGO. TELÉFONO 1-858-385-4700.

Desde 1990, a las tarjetas se les ha asignado un color por año. El color para 1990 es rojo. Los colores asociados para los años posteriores a 1990 son los siguientes:

2010	<i>Rojo</i>	2015	<i>Rojo</i>	2020	<i>Azul lavanda</i>	2025	<i>Durazno</i>
2011	<i>Dorado</i>	2016	<i>Turquesa</i>	2021	<i>Amarillo</i>	2026	<i>Café óxido</i>
2012	<i>Naranja</i>	2017	<i>Plata</i>	2022	<i>Verde oliva</i>	2027	<i>Malva</i>
2013	<i>Café</i>	2018	<i>Azul marino</i>	2023	<i>Salmón claro</i>	2028	<i>Verde azulado claro</i>
2014	<i>Verde</i>	2019	<i>Vino</i>	2024	<i>Morado</i>	2029	<i>Beige</i>

Sus responsabilidades al aceptar una tarjeta de identificación

Cuando realice una venta destinada a la reventa a una persona que participa en el Programa de Comerciantes Mexicanos, usted debe:

- Asegurarse de que el comerciante le proporcione una tarjeta de identificación oficial actual.
- Hacer una copia de la tarjeta y guardarla en sus registros.

Si la tarjeta ha vencido o no está firmada, la Directiva la considera sin validez. Ésta no es aceptable para sustentar una venta no sujeta a impuestos destinada a la reventa.

Es importante que recuerde que la tarjeta no es una "licencia de comprador" para efectuar compras libres de impuestos de bienes para uso personal o comercial. Los comerciantes deben comprar para revender sólo aquellos artículos que razonablemente se venderían en el tipo de negocio que operan, como lo indican el o los códigos en la tarjeta. Por ejemplo, usted no debe permitir a los comerciantes con un código de 10 (Farmacias -productos farmacéuticos) comprar llantas de coche o camión para revenderlas. Si permite a los comerciantes comprar para revender cualquier artículo que no venden en sus operaciones comerciales normales, usted será responsable de pagar el impuesto aun y cuando haya cumplido con los requisitos de documentación descritos en este capítulo. La publicación 103-S, Ventas para Reventa, enumera ciertos tipos de negocios y provee ejemplos de los tipos de mercancías que normalmente podrían comprarse para su reventa.

La oficina regional de la Directiva en San Diego aprueba todas las solicitudes de tarjetas de identificación oficial y mantiene registros de las tarjetas aprobadas. Si tiene alguna pregunta sobre la validez de una tarjeta de identificación o sobre los tipos de bienes que un comerciante puede comprar para su reventa, llame a la Oficina Regional en San Diego al 1-858-385-4700.

Uso indebido de la tarjeta de identificación

Los comerciantes de México que a sabiendas hagan uso indebido de la tarjeta de identificación para realizar compras libres de impuestos de bienes para su uso personal o comercial, serán responsables por el pago del impuesto, interés y multa por todo uso indebido. La multa es de \$500 ó 10 por ciento del impuesto que se deba, lo que resulte mayor. Además, la Directiva puede revocar temporal o permanentemente la tarjeta del comerciante.

■ **Certificados de reventa especiales para comerciantes mexicanos**

Además de poseer una tarjeta de identificación oficial, los comerciantes mexicanos que sean miembros de una de las cámaras, deben proporcionarle a usted un certificado de reventa de comerciante mexicano o un Certificado uniforme de ventas destinadas a la reventa en los estados fronterizos (consulte la información sobre el Comité de Estados Fronterizos)- Se proporcionan ejemplos de certificados en el Suplemento 1. Puesto que la Directiva no provee estos certificados, usted puede crear los propios usando los formatos recomendados o puede hacer una fotocopia de los ejemplos en inglés que se proveen en el Suplemento 1.

Sus responsabilidades al aceptar un certificado de reventa

Usted no debe aceptar un certificado que esté incompleto o sea inexacto. Éste podría no tener validez y usted podría ser responsable del pago del impuesto generado por la venta. En especial, usted no debe aceptar un certificado de reventa si los códigos de negocio que proporcione el comerciante:

- No corresponden con los que vienen en la tarjeta de identificación del comerciante, o
- Identifican a un tipo de negocio que normalmente no vende las mercancías que se están comprando.

Clientes regulares

Una vez que sus clientes le hayan proporcionado un certificado de comerciante mexicano o un Certificado de reventa en los estados fronterizos, ellos podrán usar este mismo certificado para realizar compras subsecuentes para la reventa, siempre y cuando comprendan el tipo de mercancías descritas en el certificado. Si usted hace una venta a un comerciante que le ha proporcionado anteriormente un certificado de reventa, debe imprimir o fotocopiar la tarjeta de identificación del comerciante en la factura u otro documento de venta que usted conserva para sus registros. Usted puede hacer una impresión de la tarjeta usando una impresora manual de comprobantes de pago con tarjeta. Si no le es posible obtener una impresión o copia de la tarjeta, debe obtener un nuevo certificado de reventa para cada venta.

Nota: los comerciantes mexicanos que no tengan tarjetas de identificación como las que se describieron anteriormente, no pueden expedir el Certificado de reventa en los estados fronterizos.

El Comité de Estados Fronterizos (Border States Caucus), conformado por Arizona, California, Nuevo México, Oaxaca, Texas, Utah y México, se formó para promover el libre comercio y el intercambio de información entre los miembros del Comité. Sus objetivos incluyen reducir las barreras administrativas en el comercio entre los EE.UU. y México mediante la creación de documentos uniformes y la aplicación uniforme de las leyes, reglamentos y procedimientos equitativos que se encargan del tratamiento de las operaciones sujetas a impuestos y las no sujetas a impuestos. Los comerciantes de los estados de EE.UU., así como ciertos comerciantes mexicanos, que sean miembros del Comité de Estados Fronterizos pueden expedir un Certificado uniforme de ventas destinadas a la reventa en los estados fronterizos (consulte la sección "Certificados de reventa especiales para comerciantes mexicanos").

Si tiene dudas acerca de la validez del certificado de reventa de un comerciante mexicano, comuníquese con la oficina regional de la BOE en San Diego al 1-858-385-4700.

Ventas a comerciantes que no participan en el Programa de Comerciantes Mexicanos

Si bien la gran mayoría de sus clientes comerciales de México posiblemente poseen una tarjeta de identificación de comerciante mexicano, algunos propietarios de negocios no están obligados a inscribirse con algunas de las cámaras participantes. O podrían no poder inscribirse debido a que no operan en Baja California o en la parte norte del estado de Sonora. Usted puede efectuar ventas destinadas a la reventa a dichos negocios siempre y cuando obtenga la documentación adecuada para demostrar que es una venta válida destinada a la reventa y que acepte la documentación de buena fe.

Los vendedores de México que no sean miembros de las cámaras participantes que se enumeran en la sección "Ventas a comerciantes que no participan en el Programa de Comerciantes Mexicanos", no pueden expedir certificados de comerciante mexicano ni Certificados de reventa en los estados fronterizos para sus compras. Usted debe obtener de estos vendedores el mismo tipo de certificado de reventa que obtendría de un vendedor de California (consulte el Suplemento 1).

Además de un certificado de reventa firmado y completo, usted deberá obtener una declaración firmada de los compradores (de preferencia en el papel membretado del negocio) indicando la razón por la que no están obligados a poseer un permiso de vendedor de California. Una declaración típica podría ser: "No me dedico a los negocios en California ni realizo ventas de bienes personales tangibles en California". Si no está seguro de la validez de la razón dada por el cliente, comuníquese con la Directiva.

También debe obtener y guardar copias de la documentación que prueba que el comprador es un negocio legítimo. Cualquiera de los siguientes son registros aceptables para documentar que una persona realiza negocios en México:

- Federal Contributory Registration (Registro Federal de Contribuyentes).
- Federal Identification Number (Número de Identificación Federal).
- Operating Permit from Treasury Department (Permiso de Operación de la Tesorería Municipal).
- Registration with Department of Finances (Registro con el Departamento de Finanzas).
- Registration from Commerce and Trade Department (Registro de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial).
- Articles of Incorporation [for corporations] (Artículos de Incorporación).
- Receipt for Mexican Information Management System issued by the Chamber of Commerce (Registro del Sistema de Información Empresarial Mexicano-SIEM).

Recuerde que usted, como el comprador, no será exonerado de su responsabilidad por el impuesto sobre ventas por una venta destinada a la reventa, a menos que sus registros sustenten la deducción declarada. Usted debe aceptar toda la documentación de manera oportuna y de buena fe. Para obtener información más detallada respecto a sus obligaciones cuando efectúa ventas destinadas a la reventa, consulte el Reglamento 1668, *Sales for Resale (Ventas para reventa)*, y la publicación 103-S: *Ventas para reventa*.

VENTAS DESTINADAS A LA EXPORTACIÓN

Aunque su venta a un comprador de México pudiera no reunir los requisitos para ser considerada una venta destinada a la reventa no sujeta a impuestos, aún así podría ser considerada una exportación exenta de impuestos a un país extranjero. En general, no se aplica impuesto a su venta cuando:

- Su cliente tiene la intención de enviar los bienes a un destino en el extranjero,
- Los bienes son asignados irrevocablemente a la exportación al momento de la venta y
- Los bienes son enviados o entregados en ese destino en el extranjero antes de que el cliente los use.

Los bienes son asignados definitivamente a la exportación cuando usted los envía al destino en el extranjero usando su propio vehículo o a través de un transportista público o por contrato. La asignación directa a la exportación también se indica a través de cualquier envío o entrega que lleve a los bienes en un viaje continuo a su destino final en el extranjero, incluyendo su traslado o entrega a:

- Cualquier persona que se dedique al negocio de preparar los bienes para la exportación o a hacer los arreglos para su exportación. Esto incluye a transportistas, agentes expedidores, empaquadores de exportaciones y agentes aduanales.
- Un barco, avión, u otro modo de transporte (excepto automóviles y camionetas), proporcionado por el comprador. El medio de transporte y el tipo de bienes deben proveer la certeza de que los bienes no se desviarán para su uso en este país antes de llegar a su destino en el extranjero.

Ejemplo: Si usted vende equipo y lo entrega en el avión de un comprador extranjero, no se aplica un impuesto si el equipo está diseñado especialmente para su uso en un destino en el extranjero y el comprador extranjero ha presentado un plan de vuelo para mostrar que el avión transportará los bienes en un viaje continuo a ese destino en el extranjero.

Los siguientes son algunos ejemplos de las ventas y entregas en California que no reúnen los requisitos para recibir una exención de impuestos por exportación:

- La venta de un televisor que se entrega en la cajuela del automóvil del comprador.
- La venta de combustible que se entrega en un barco, incluyendo uno de registro extranjero, si el barco usará este combustible durante su viaje a un destino en el extranjero.
- La venta y entrega de joyas al comprador en un aeropuerto antes de que éste aborde un avión en un vuelo programado a un destino en el extranjero. Sin embargo, tenga en cuenta que los bienes adquiridos en la zona franca de un aeropuerto están exentos del impuesto sobre ventas.

Para obtener más información sobre las ventas destinadas a la exportación, lea el Reglamento 1620, *Interstate and Foreign Commerce (Comercio interestatal y extranjero)*. También puede obtener la publicación 101-S: *Ventas entregadas fuera de California*.

Prueba de la exportación

Al igual que con cualquier exención del impuesto sobre ventas que declare, usted deberá conservar y mantener los registros adecuados de sus ventas destinadas a la exportación a compradores mexicanos. Los registros requeridos se describen en esta sección.

Una lista más extensa de los tipos de documentación aceptables para las ventas destinadas a la exportación se encuentra en la publicación 101-S: *Ventas entregadas fuera de California*.

Envío a un emparador de exportaciones

Si entrega los bienes por medio de un transportista público a un emparador de exportaciones (por ejemplo, un agente expedidor, agente aduanal u otra persona que se dedica al negocio de la preparación de mercancías para la exportación o de hacer los arreglos para exportarlas), debe conservar la siguiente documentación como prueba de la exportación:

- Una copia de la orden de compra u otra documentación recibida del comprador, la cual debe especificar que los bienes se deben entregar al emparador de exportaciones para su envío a un destino en el extranjero. También debe indicar a quién se le enviarán los bienes y el lugar de destino específico.
- Una copia del conocimiento de embarque, el cual debe identificar al emparador de exportaciones a quien se hizo la entrega, así como la factura, número de contrato, u otra identificación de la operación en cuestión.

Otros tipos de envíos

Si usted entrega los bienes al comprador en México usando su propio vehículo u otro modo de transporte, debe conservar un Certificado de entrega en México (Certificate of Delivery in Mexico). El chofer del vehículo que hizo la entrega debe llenar y firmar este certificado. El formato de este certificado se muestra más adelante, bajo el encabezado "Ejemplo: Certificado de entrega en México".

Además, la Directiva recomienda conservar una copia de los documentos de importación para demostrar que los bienes fueron de verdad entregados en México.

Vehículos entregados en México

Las ventas de los vehículos que usted entregue en México se consideran ventas exentas de impuestos destinadas a la exportación si el comprador no usa primero el vehículo en California. Para sustentar esta exención, usted debe obtener un Certificado de entrega en México del chofer (vea el ejemplo a continuación). Usted también debe mantener la documentación que demuestre que los bienes fueron destinados para su entrega en México y no en un destino en California. Además, la Directiva recomienda conservar una copia de los documentos de importación para demostrar que los bienes fueron entregados en realidad en México.

Nota: Si usted vende un vehículo que el comprador debe recoger en California y conducirlo a México, su venta no se puede considerar una venta destinada a la exportación exenta de impuestos.

Ejemplo: Certificado de entrega en México

CERTIFICADO DE ENTREGA EN MÉXICO	
Comprador (con letra de molde)	_____
Chofer (con letra de molde)	_____
Dirección	_____
Número de teléfono (_____)	_____
Por la presente certifico que en la fecha que se especifica a continuación, yo personalmente entregué o supervisé la entrega en México de las mercancías que se describen en esta factura al comprador anteriormente mencionado.	
Firma del chofer	_____
Fecha	_____
Lugar	_____

CERTIFICATE OF DELIVERY IN MEXICO	
Purchaser (print)	_____
Driver (print)	_____
Address	_____
Telephone Number (_____)	_____
I hereby certify that on the date specified below, I personally delivered or supervised the delivery of the merchandise described on this invoice to the above purchaser in Mexico.	
Signature of Driver	_____
Date	_____
Place	_____

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Para obtener más información o ayuda sobre cómo la ley de impuestos sobre ventas y uso es aplicable a sus operaciones comerciales, por favor aproveche los recursos que se enumeran a continuación.

CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE

800-400-7115

TTY:711

Los representantes de servicio al cliente están a su disposición de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (hora del Pacífico), excepto en días festivos estatales. Además del inglés, la ayuda está disponible en otros idiomas.

OFICINAS REGIONALES

Ciudad	Código de área	Número
Bakersfield	1- 661	395-2880
Culver City	1- 310	342-1000
El Centro	1- 760	352-3431
Fresno	1- 559	440-5330
Glendale	1- 818	543-4900
Irvine	1- 949	440-3473
Norwalk	1- 562	466-1694
Oakland	1- 510	622-4100
Rancho Mirage	1- 760	770-4828
Redding	1- 530	224-4729
Riverside	1- 951	680-6400
Sacramento	1- 916	227-6700
Salinas	1- 831	443-3003
San Diego	1- 619	525-4526
San Francisco	1- 415	356-6600
San Jose	1- 408	277-1231
Santa Clarita	1- 661	222-6000
San Marcos	1- 760	510-5850
Santa Rosa	1- 707	576-2100
Ventura	1- 805	677-2700
West Covina	1- 626	480-7200
Oficinas regionales fuera del estado		
Chicago, IL	1- 312	201-5300
Houston, TX	1- 281	531-3450
New York, NY	1- 212	697-4680
Sacramento, CA	916	227-6600

INTERNET

www.boe.ca.gov

Usted puede ingresar a nuestro sitio web para obtener más información (por ejemplo, leyes, reglamentos, formularios, publicaciones y manuales de políticas) que le ayudará a comprender cómo la ley se aplica a su negocio.

También puede verificar los números de permiso de vendedor en el sitio web de la BOE (busque el enlace "Verify a Permit/License") o llamando a nuestro número gratuito de servicio automatizado de verificación al 888-225-5263.

Versiones multilingües de las publicaciones están disponibles en nuestro sitio web en www.boe.ca.gov.

Otro buen recurso (sobre todo para los negocios que inician), es el California Tax Service Center (Centro de Servicios Fiscales de California) en www.taxes.ca.gov.

SERVICIO DE ENVÍO POR FAX

Nuestro servicio de envío por fax le permite solicitar ciertas publicaciones formularios y reglamentos y está disponible las 24 horas del día. Llame al 800-400-7115 y elija la opción de fax. Le enviaremos su selección por fax dentro de un plazo de 24 horas.

BOLETÍN DE INFORMACIÓN SOBRE LOS IMPUESTOS

El boletín trimestral Tax Information Bulletin (TIB) incluye artículos sobre la aplicación de la ley a determinados tipos de transacciones, así como avisos de publicaciones nuevas y revisadas, y otros artículos de interés. Usted puede encontrar los boletines actuales y en archivo en nuestro sitio web www.boe.ca.gov/news/tibcont.htm. Inscribese en la lista de correo electrónico de actualizaciones de la BOE y reciba un aviso cuando el número más reciente del boletín sea publicado en nuestro sitio web.

CLASES Y SEMINARIOS GRATUITOS

La mayoría de nuestras oficinas regionales ofrecen clases básicas de impuestos sobre las ventas y sobre el uso y algunas de estas clases se ofrecen en otros idiomas. Consulte la sección "Sales and Use Tax" de nuestro sitio web en www.boe.ca.gov para obtener una lista de las clases y los lugares donde se imparten. También puede llamar a su oficina regional para obtener información sobre las clases. También ofrecemos seminarios en línea incluyendo el Tutorial Básico sobre el Impuesto sobre las Ventas y sobre el Uso, que usted puede acceder en cualquier momento en nuestro sitio web. Algunos de los seminarios en línea también se ofrecen en otros idiomas.

ASESORAMIENTO SOBRE IMPUESTOS POR ESCRITO

Para su protección, es mejor que obtenga el asesoramiento sobre impuestos por escrito. Se le podría exonerar de los cargos por impuestos, multas o intereses por una operación si determinamos que el asesoramiento por escrito que le dimos, no era correcto con respecto a dicha operación y que usted confió de manera razonable en ese asesoramiento al no pagar la cantidad adecuada de impuesto. Para que esta exoneración aplique, usted debe hacer una solicitud de asesoramiento por escrito, identificar al contribuyente a quien se aplica el asesoramiento y describir por completo los hechos y circunstancias de la operación.

Por favor visite nuestro sitio web: www.boe.ca.gov/info/email.html para enviar su solicitud por correo electrónico. La encriptación del correo electrónico nos permite ofrecer una manera segura de transmitir información confidencial de forma electrónica. Las instrucciones para registrar y recibir correos electrónicos encriptados están publicadas en nuestro sitio web. También puede enviar su solicitud en una carta a: Audit and Information Section, MIC:44, State Board of Equalization, P.O. Box 942879, Sacramento, CA 94279-0044.

DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES

Si desea saber más acerca de sus derechos como contribuyente o si no ha podido resolver un desacuerdo usando los medios normales (por ejemplo, hablando con un supervisor), consulte la publicación 70-S, *Entienda sus derechos como contribuyente de California*, o comuníquese con la oficina del Defensor de los Derechos del Contribuyente (Taxpayers' Rights Advocate) al 916-324-2798 (o llamada gratuita al 888-324-2798) para obtener ayuda. El número de fax es 916-323-3319.

Si lo prefiere, puede escribir a: Taxpayers' Rights Advocate, MIC:70; State Board of Equalization; P.O. Box 942879; Sacramento, CA 94279-0070.

Publicaciones, formularios y reglamentos

A continuación se incluye una selección de reglamentos y publicaciones que podrían ser de su interés. En el sitio web de la BOE se incluye una lista completa de los reglamentos, formularios y publicaciones pertinentes a los impuestos sobre las ventas y sobre el uso. Versiones multilingües de nuestras publicaciones y otros materiales multilingües de difusión están también a su disposición en www.boe.ca.gov/languages/menu.htm.

Reglamentos (la lista varía por publicación)

- 1620 Interstate and Foreign Commerce (Comercio interestatal y extranjero, en inglés)
- 1628 Transportation Charges (Cargos de transporte, en inglés)
- 1668 Sales for Resale (Ventas destinadas la reventa, en inglés)
- 1698 Records (Registros, en inglés)
- 1700 Reimbursement for Sales Tax (Reembolso por el impuesto sobre ventas, en inglés)

Publicaciones (la lista varía por publicación)

- 17-S Procedimientos de apelaciones, impuestos sobre ventas y uso de impuestos especiales
- 42 Consejos sobre el certificado de reventa
- 44 Impuestos de distrito (Impuestos sobre las ventas y sobre el uso)
- 51-S Guía de recursos de productos y servicios gratuitos sobre impuestos para Microempresas
- 58A How to Inspect and Correct Your Records (Como inspeccionar y corregir sus registros, en inglés)
- 61 Sales and Use Taxes: Exemptions and Exclusions (Impuestos sobre las ventas y sobre el uso: exenciones y exclusiones, en inglés)
- 70-S Entendiendo sus derechos como contribuyente de California
- 73 Su permiso de vendedor de California
- 74 Cómo cancelar su permiso de vendedor
- 75 Interest and Penalties (Intereses y multas, en inglés)
- 76 Auditorías
- 101 Ventas entregadas fuera de California
- 103 Ventas para reventa
- 107 ¿Necesita un permiso de vendedor de California?

Para más información visite nuestro sitio en el Internet
獲取進一步訊息線上訪問
자세한 정보가 필요하면 인터넷으로 접속하십시오
Để biết thêm chi tiết vào mạng

SUPLEMENTO 1: CERTIFICADOS

CERTIFICADO DE REVENTA DE COMERCIANTE MEXICANO

Número de tarjeta de identificación oficial _____

Comprador (con letra de molde) _____

DBA _____

Dirección _____

Código(s) de clasificación de negocios _____

Tipo de bienes comprados _____

Por el presente certifico que el comprador antes mencionado participa en el negocio de venta de bienes del tipo descrito anteriormente y que todos los bienes que se compren al vendedor antes mencionado serán revendidos en México.

Fecha: _____

(Firma del comprador o agente autorizado)

(Cargo o título)

RESALE CERTIFICATE OF MEXICO MERCHANT

Official Merchant ID No. _____

Purchaser (print) _____

DBA _____

Address _____

Business Classification Code(s) _____

Type of Property Purchased _____

I hereby certify that the purchaser named above is engaged in the business of selling property of the type above described and that all such property purchased from the seller named above will be resold in Mexico.

Date: _____

(Signature of Purchaser or Authorized Agent)

(Capacity or Title)

Ejemplo de un certificado de reventa, del reglamento 1668 (puede hacer copias del certificado en inglés)

CERTIFICADO DE REVENTA DE CALIFORNIA

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICO:

1. Tengo un permiso de vendedor válido con el siguiente número: _____

2. Me dedico al negocio de vender el siguiente tipo de bienes personales tangibles:

3. Este certificado es para comprar a:

el o los artículos que se señalan en el párrafo 5 más adelante.

4. Voy a revender el o los artículos que se señalan en el párrafo 5, que estoy comprando bajo este certificado de reventa en forma de bienes personales tangibles, en el curso ordinario de las operaciones de mi negocio, y voy a hacerlo antes de hacer cualquier uso del o los artículos que no sea su demostración y exhibición mientras lo(s) mantengo a la venta en el curso ordinario de mi negocio. Entiendo que si uso el o los artículos adquiridos bajo el presente certificado de cualquier otra manera que no sea la anteriormente descrita, deberé el impuesto sobre el uso basado en el precio de compra de cada artículo o como lo disponga la ley.

5. Descripción de los bienes que se comprarán para la reventa:

6. **He leído y entiendo lo siguiente:** Para su información: Una persona puede ser culpable de un delito menor de acuerdo a la sección 6094.5 del Código de Ingresos e Impuestos (Revenue and Taxation Code) si el comprador sabe al momento de la compra que no va a revender el artículo comprado antes de cualquier uso (excepto para su retención, demostración o exhibición mientras lo tenga para su reventa) y presenta un certificado de reventa para evitar pagar al vendedor una cantidad por concepto de impuesto. Además, la persona que haga uso indebido de un certificado de reventa para obtener beneficios personales o para evadir el pago de impuestos es responsable, en cada compra, del impuesto que se habría generado más una multa del 10 por ciento del impuesto o \$500, lo que sea mayor.

Nombre del comprador

_____ Firma del comprador o agente autorizado	
_____ Nombre en letra de molde de la persona que firma	_____ Título
_____ Dirección del comprador	
_____ Número de teléfono	_____ Fecha

CERTIFICADO DE REVENTA DE CALIFORNIA

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICO:

1. Tengo un permiso de vendedor válido con el siguiente número: _____

2. Me dedico al negocio de vender el siguiente tipo de bienes personales tangibles:

3. Este certificado es para comprar a:

el o los artículos que se señalan en el párrafo 5 más adelante.

4. Voy a revender el o los artículos que se señalan en el párrafo 5, que estoy comprando bajo este certificado de reventa en forma de bienes personales tangibles, en el curso ordinario de las operaciones de mi negocio, y voy a hacerlo antes de hacer cualquier uso del o los artículos que no sea su demostración y exhibición mientras lo(s) mantengo a la venta en el curso ordinario de mi negocio. Entiendo que si uso el o los artículos adquiridos bajo el presente certificado de cualquier otra manera que no sea la anteriormente descrita, deberé el impuesto sobre el uso basado en el precio de compra de cada artículo o como lo disponga la ley.

5. Descripción de los bienes que se comprarán para la reventa:

6. He leído y entiendo lo siguiente: Para su información: Una persona puede ser culpable de un delito menor de acuerdo a la sección 6094.5 del Código de Ingresos e Impuestos (Revenue and Taxation Code) si el comprador sabe al momento de la compra que no va a revender el artículo comprado antes de cualquier uso (excepto para su retención, demostración o exhibición mientras lo tenga para su reventa) y presenta un certificado de reventa para evitar pagar al vendedor una cantidad por concepto de impuesto. Además, la persona que haga uso indebido de un certificado de reventa para obtener beneficios personales o para evadir el pago de impuestos es responsable, en cada compra, del impuesto que se habría generado más una multa del 10 por ciento del impuesto o \$500, lo que sea mayor.

Nombre del comprador

Firma del comprador o agente autorizado	
Nombre en letra de molde de la persona que firma	Título
Dirección del comprador	
Número de teléfono	Fecha



BORDER STATES UNIFORM SALE FOR RESALE CERTIFICATE

Accepted in Arizona, California, New Mexico and Texas

This certificate is to be completed by the purchaser and furnished to the vendor who shall retain it. Incomplete certificates must not be accepted in good faith.

SELLER INFORMATION	
Seller _____	
Street Address _____	
City, State, Country, Zip Code _____	
PURCHASER INFORMATION	
1. Purchaser _____	
Street Address _____	
City, State, Country, Zip Code _____	
2. I am engaged in the business of _____	
3. The property is purchased for resale, and will be resold in the state(s) or country noted below for which I have valid business tax permit(s):	
	Permit/Identification Number
a. State _____	_____
b. State _____	_____
c. Country _____ United States	_____
d. Country _____ United Mexican States	_____
4. Description of the property being purchased _____	

5. Check Applicable Box <input type="checkbox"/> Single Purchase Certificate <input type="checkbox"/> Blanket Certificate	
CERTIFICATION	
I understand that if I make any use of the item other than retention, demonstration, or display while holding it for sale in the regular course of business, I must pay use tax in that state or country measured by the purchase price of such property or other authorized amount. I further understand it may be a criminal offense to give a seller a resale certificate for a taxable item which I know, at the time of purchase, is purchased for use rather than for the purpose of resale, lease or rental. I certify that these purchases are exempt per the appropriate laws of the state or country of purchase and that the information on this certificate is true, accurate and complete.	
Signature of Purchaser _____	Date _____
Title _____	

BORDER STATES UNIFORM SALE FOR RESALE CERTIFICATE

The four border states of Arizona, California, New Mexico and Texas, together with the United Mexican States have formed the Border States Caucus to work out programs to promote trade in the southwest region of the United States of America in accordance with the objectives set out under NAFTA. The caucus has developed the attached certificate to simplify transactions in accordance with the objective set out under the NAFTA Agreement in the border area. Businesses buying goods for resale in these states or the northern border strip and border region of Mexico which will be transported across state and/or national borders may use this certificate in lieu of a state resale certificate. Goods are materials and other tangible property. The certificate must be completed by the buyer and given to the seller. The seller must retain this document as part of its accounting records. The seller must not accept an incompleting document as it may be invalid. Similarly the seller must insure the claim is applicable, that is, the type of goods fits the description of the purchaser's business and are likely for resale in that business. Laws vary by jurisdiction so that misuse of this certificate by a purchaser may be a criminal offense or a civil penalty. Regardless, all competent authorities of the respective jurisdictions will actively validate use of this certificate and vigorously pursue appropriate legal action for its misuse. If you believe this purchase is tax exempt for other reasons than resale you must use the local state form to claim that exemption.

SELLER INFORMATION

Enter the name and address of the seller at the top of the form.

PURCHASER INFORMATION

1. Enter your business name and address exactly as shown on the State or Federal Business Tax Permit for the location of the business which is reselling these goods. Business tax permit means the license or registration provided by the jurisdiction for sales, transaction privilege, gross receipts or value added taxes. United States purchasers enter both your state business permit number and your federal taxpayer identification number. The United States taxpayer identification number is either your FEIN (federal employer identification number) or your SSN (social security number) if you do not have employees. The United Mexican States taxpayer identification number is the RFC (federal taxpayers registry). The following describes the state taxes and their license or permit numbering which apply to this form.

STATE / COUNTRY	TYPE OF TAX	TYPE OF LICENSE/PERMIT/NUMBER ISSUED
Arizona	Transaction Privilege Tax	Transaction Privilege Tax License
California	Sales Tax	Sales Tax License
New Mexico	Gross Receipts Tax	Taxpayer Identification number
Texas	Sales Tax	Texas Taxpayer number
United Mexican States		Federal Taxpayers Registry (RFC)
United States of America		Taxpayer Identification number (TIN)

2. You must describe the nature of your business so the seller can determine that your purchase for resale is valid.
3. If you are purchasing goods for resale in more than one state or country enter the name and permit number on the line provided for each jurisdiction. On lines 3a and 3b, enter the state and your permit or identification number of each state to which these goods are being shipped for resale. If you will be reselling these goods in more than two states use another copy of this form for the additional state information. On line 3c, if you are a U. S. Business enter your U. S. taxpayer identification number. On line 3d, if you are a Mexican Business enter your Federal Taxpayers Registry.
4. Describe the goods being purchased.
5. Check the box indicating if this certificate applies to this single purchase or for a series of purchases. You may elect to file a blanket certificate if you will be buying the same material from the same vendor for resale at the same location over a period of time. Do not check this box unless you expect to make repeated purchases. **NOTE:** Some states limit the length of period one certificate can cover. Call your local agent or tax authority for information.

CERTIFICATION

By completing and signing this certificate you are attesting to the validity of the document. Buyers should understand that if they later use the property purchased for resale for their own use it will be subject to local use or related taxes. Exemption certificates accepted by United States vendors from Mexican merchants must have a copy of their duly authorized Mexican Registration Form.



CERTIFICADO UNIFORME DE VENTAS DESTINADAS A LA REVENTA EN LOS ESTADOS FRONTERIZOS

Válido en Arizona, California, Nuevo Mexico y Texas

Este certificado deberá ser llenado por el comprador, el cual deberá entregarlo al vendedor. El vendedor está obligado a conservar copia de este certificado. El certificado que no sea llenado en su totalidad no será aceptado.

INFORMACIÓN DEL VENDEDOR

Vendedor _____

Dirección _____

Ciudad, Estado, País, Código Postal _____

INFORMACIÓN DEL COMPRADOR

1. Comprador _____

Dirección _____

Ciudad, Estado, País, Código Postal _____

2. Actividad u objeto de la empresa _____

3. Los bienes que ampara este certificado son adquiridos para su posterior venta en el(los) estado(s) o en el país que se indica(n) a continuación y en el(los) que cuento con un registro fiscal para la realización de actividades empresariales.

Registro/Número de identificación

a. Estado _____

b. Estado _____

c. País Estados Unidos de América _____

d. País Estados Unidos Mexicanos _____

4. Descripción de los bienes que son adquiridos al amparo de este certificado _____

5. Indique el cuadro que corresponda

Una compra

Tiempo indefinido

CERTIFICACIÓN

Declaro bajo protesta de decir verdad, que si con anterioridad a la venta del bien en el curso normal del negocio éste se destina a un uso diferente al de su custodia, demostración o exhibición, estaré obligado al pago del impuesto correspondiente del estado o del país de que se trate, calculado con base en el precio de adquisición u otro monto que corresponda. Asimismo, es de mi conocimiento que puede constituir un delito de carácter federal el proporcionar este certificado a un vendedor cuando al momento de la compra se tenga conocimiento de que los bienes no se destinarán a la reventa, arrendamiento financiero u arrendamiento. Asimismo, certifico que las compras descritas anteriormente se encuentran exentas de impuestos de conformidad con las leyes de las distintas jurisdicciones de los estados o país en que se adquirieran, y que la información contenida en este certificado es verdadera, exacta y completa.

Firma del comprador _____ Fecha _____

Cargo o puesto _____

CERTIFICADO UNIFORME DE VENTAS DESTINADAS A LA PARA REVENTA EN LOS ESTADOS FRONTERIZOS

Los cuatro estados fronterizos de Arizona, California, Nuevo México y Texas, y los Estados Unidos Mexicanos constituyeron el COMITÉ DE ESTADOS FRONTERIZOS ("BORDER STATE CAUCUS") para establecer programas que permiten promover el comercio en la región del suroeste de los Estados Unidos de América de conformidad con los objetivos del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). El Comité instrumentó el certificado anexo para simplificar las transacciones en la región fronteriza al amparo de los objetivos establecidos en el TLCAN. Las empresas que adquieran bienes para su posterior reventa en estos estados y que serán transportados a otro estado y/o a otro país pueden utilizar este certificado en lugar del certificado para reventa estatal. Para efectos de este certificado, se consideran bienes los muebles o cualquier otro bien tangible. Este certificado debe llenarse por el comprador, el cual deberá entregarlo al vendedor. El vendedor deberá conservar este documento como parte de su contabilidad. El vendedor no deberá aceptar certificados que no se encuentren llenados en su totalidad ya que carecerán de validez. Asimismo, el vendedor deberá asegurarse de que la solicitud es procedente, es decir, que los bienes adquiridos estén de acuerdo con la actividad u objeto de la empresa y que los mismos sean destinados para reventa por dicha empresa. La legislación varía en cada jurisdicción, por lo que el uso indebido de este certificado por un comprador puede constituir una violación a las leyes penales o civiles. Las autoridades competentes de las jurisdicciones respectivas verificarán el uso de este certificado y llevarán a cabo las acciones legales necesarias en caso de que el mismo se use indebidamente. Cuando la compra está exenta del impuesto por alguna razón distinta a que los bienes estén destinados a la reventa, se deberá utilizar la forma estatal para solicitar dicha exención.

INFORMACIÓN DEL VENDEDOR

Escriba el nombre y dirección del vendedor en la parte superior de esta forma.

INFORMACIÓN DEL COMPRADOR

1. Escriba el nombre, denominación o razón social, según corresponda, y la dirección tal como se muestra en el Registro Fiscal Estatal o Federal para la Realización de Actividades Empresariales de la empresa que revenderá los bienes. Se entiende que el registro fiscal para la realización de actividades empresariales es la licencia o registro proporcionado por la jurisdicción respectiva para efectos de los impuestos sobre las ventas, transacciones, ingresos brutos o al valor agregado. Los compradores residentes en los Estados Unidos de América deberán anotar el número del permiso estatal de negocios y su número de identificación federal de contribuyente. El número de identificación de contribuyentes de los Estados Unidos de América es el FEIN (número de identificación federal del empleador) o su SSN (número de seguridad social) si no tiene empleados. El número de identificación de contribuyentes de los Estados Unidos Mexicanos es el RFC (Registro Federal de Contribuyentes). A continuación se describen los impuestos estatales así como los números de licencia o permiso aplicables a esta forma.

ESTADO/PAÍS	TIPO DE IMPUESTO	TIPO DE LICENCIA/PERMISO/ O NÚMERO EMITIDO
Arizona	Transaction Privilege Tax	Transaction Privilege Tax License
California	Sales Tax	Sales Tax Permit
Nuevo Mexico	Gross Receipts	Taxpayer Identification Number
Texas	Sales Tax	Texas Taxpayer Number
Estados Unidos Mexicanos	Impuesto al Valor Agregado	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
Estados Unidos de América		Taxpayer Identification Number (TIN)

2. Describa la actividad preponderante de su empresa para que el vendedor pueda determinar la validez de la compra que será destinada a la reventa.
3. Si usted está comprando bienes para su reventa en más de un estado o país, escriba el nombre y el número del registro de cada jurisdicción en el renglón correspondiente.
En los renglones 3a y 3b escriba el nombre del estado así como su número de identificación o permiso estatal, que deberá corresponder con los lugares a donde se enviarán los bienes para su reventa.
Si usted revenderá los bienes en más de un estado, utilice otra copia de esta forma para proporcionar la información adicional correspondiente.
Si usted es una empresa de los Estados Unidos de América, anote en el renglón 3c, su número de identificación fiscal.
Si usted es una empresa de los Estados Unidos Mexicanos, anote en la línea 3d su Registro Federal de Contribuyentes.
4. Describa los bienes adquiridos.
5. Indique en el recuadro correspondiente si este certificado aplica para una compra o por tiempo indefinido. Puede elegir un certificado por tiempo indefinido si compra los mismos bienes, al mismo vendedor, para la reventa en la misma jurisdicción y respecto de un mismo periodo. No llene este cuadro a menos que vaya a efectuar compras subsecuentes. **Nota:** Algunos estados limitan la vigencia de un certificado. Llame a su agente local o autoridad fiscal para mayor información.

CERTIFICACIÓN

Al llenar y firmar este documento usted está certificando la validez del mismo. Los compradores están en el entendido de que estarán sujetos al impuesto local o federal aplicable si utilizan los bienes destinados a la reventa para su uso personal. Los certificados de exención que sean aceptados de compradores mexicanos por vendedores de los Estados Unidos de América deberán anexar una fotocopia del aviso de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

SUPLEMENTO 2: CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE NEGOCIOS

- 01 Cervecerías, destilerías, procesadoras de alimentos y embotelladoras (sólo para envases y componentes)
- 02 Distribuidores de equipo industrial y de construcción
- 03 Libros y publicaciones periódicas—literatura religiosa
- 04 Productos de tabaco
- 05 Ropa y accesorios, joyería de fantasía, zapatos
- 06 Tiendas de partes para automóviles
- 07 Tiendas departamentales grandes (excluyendo muebles [57] y electrodomésticos grandes [80])
- 08 Minoristas y fabricantes de componentes electrónicos, suministros y equipo de telecomunicaciones, transistores y satélites
- 09 Ventas y talleres de reparación de bicicletas y motocicletas
- 10 Farmacias—productos farmacéuticos
- 11 Tiendas de pintura y vidrio
- 12 Minoristas y fabricantes de suministros eléctricos y accesorios de iluminación
- 13 Talleres de reparación de sistemas de calefacción, aire acondicionado y refrigeración
- 14 Equipo y suministros computacionales
- 15 Tiendas de equipo y suministros para piscinas
- 16 Talleres de reparación y venta de partes para equipo industrial y de construcción
- 17 Venta y reparación de joyería fina—platería—relojes
- 18 Tiendas de suministros que venden a gasolineras y talleres de reparación de automóviles
- 19 Tiendas de venta de llantas y talleres de reparación de llantas
- 20 Venta de vehículos motorizados—nuevos y usados
- 21 Talleres de reparación de barcos y aeronaves
- 22 Venta de partes y talleres de reparación de electrodomésticos, radios y televisiones
- 23 Venta de productos que se venden en lavanderías de autoservicio
- 24 Lugares para comer (para envases y productos de papel desechables para alimentos y bebidas)
- 25 Tienda de productos de segunda mano
- 26 Talleres de reparación de calzado
- 27 Papelería, productos de papel, suministros de oficina, tarjetas de felicitación y suministros de Ingeniería
- 28 Laboratorios oftalmológicos y dentales
- 29 Baños públicos (jabones, lociones, desodorantes)
- 30 Forraje, semillas, fertilizantes, suministros para veterinarias, insecticidas
- 31 Suministros médicos—hospitales, clínicas y proveedores
- 32 Minoristas de equipo médico y de laboratorio
- 33 Fabricantes y minoristas de suministros industriales, materiales para la construcción y productos de cemento
- 34 Fabricación de productos de vidrio, metal, madera o mármol y fabricación de trofeos
- 35 Tiendas de suministros químicos industriales y lubricantes
- 36 Distribuidores de imprentas y maquinaria
- 37 Distribuidores de aeronaves
- 38 Tiendas de equipo agrícola
- 39 Tiendas de equipo y suministros marinos y para barcos
- 40 Distribuidores de cámaras y tiendas de película fotográfica
- 41 Fotógrafos (para papel fotográfico, marcos y productos químicos)
- 42 Artículos deportivos
- 43 Florerías y viveros
- 44 Arte y novedades—cerámica y materiales para artistas
- 45 Tiendas de equipaje, productos de piel y monturas
- 46 Fabricantes y distribuidores de casas móviles y remolques
- 47 Fabricantes de productos químicos, de plástico, grafito, fibra de vidrio y papel
- 48 Tiendas de suministros y equipo para aeronaves
- 49 Funerarias—ataúdes y lápidas
- 50 Tiendas de extintores y equipo de seguridad industrial
- 51 Tiendas de abarrotes
- 52 Licorerías y bares

- 53 Máquinas expendedoras—tiendas de ventas y servicios
- 54 Diseñadores de interiores y minoristas de cortinas, recubrimientos para pisos y papel tapiz
- 55 Lugares de venta de partes usadas de automóviles
- 56 Tiendas de radios, fonógrafos y televisores
- 57 Mueblerías
- 58 Gasolineras y talleres de reparación de automóviles
- 59 Ferreterías y tiendas de suministros eléctricos
- 60 Tiendas de suministros y accesorios de fontanería
- 61 Distribuidores de equipos de calefacción, aire acondicionado y refrigeración
- 62 Cerrajeros
- 63 Fabricantes o minoristas de letreros eléctricos y de neón
- 64 Equipo para oficinas y escuelas
- 65 Instrumentos musicales y partes—cintas, discos y renta de películas
- 66 Tiendas de novedades, regalos y jugueterías
- 67 Distribuidores de equipo para salones de belleza, peluquerías, lavanderías y tintorerías
- 68 Salones de belleza y peluquerías (para preparados para el pelo, cosméticos y pelucas)
- 70 Minoristas de suministros de limpieza
- 71 Tapiceros, sastres y costureras
- 72 Tiendas de equipo y venta de suministros para restaurantes
- 73 Minoristas de suministros para moteles y hoteles
- 74 Venta de madera
- 75 Fabricantes de muebles y colchones
- 76 Reparación de equipo de oficina y reparación y venta de máquinas de coser
- 77 Fabricantes de juguetes y productos de piel
- 78 Ventas de ropa de cama y accesorios para el baño
- 79 Imprentas y talleres de encuadernación (para papel, tinta y materiales para encuadernar)
- 80 Tiendas de electrodomésticos
- 81 Tiendas de telas y suministros para tejer
- 82 Zapaterías (zapatos, bolsas de mano y medias)
- 83 Reparación de equipo agrícola y venta de partes
- 84 Fábricas de ropa y telas
- 85 Panaderías (para productos de papel o decoraciones de pasteles)
- 86 Instalaciones para el lavado de automóviles- desodorizantes, abrillantadores y ceras
- 87 Minoristas y fabricantes de barcos
- 88 Reparación y venta de partes para frenos
- 89 Reparación y venta de partes para transmisiones
- 90 Reparación y venta de partes para alineaciones
- 91 Minoristas y fabricantes de suministros y equipo para elevadores
- 92 Talleres de hojalatería y pintura para automóviles
- 93 Distribuidores de gasolina, diésel, gas licuado de petróleo y gas natural

STATE BOARD OF EQUALIZATION • 450 N STREET • SACRAMENTO, CALIFORNIA
DIRECCIÓN POSTAL: P.O. BOX 942879 • SACRAMENTO, CA 94279-0001 ■ LDA

Esta publicación traducida se provee a usted para su conveniencia. No tiene el propósito de sustituir a la versión en inglés. Si existe alguna discrepancia entre la información contenida en la versión en inglés y esta traducción, la información contenida en la versión en inglés prevalecerá.

